

directos e indirectos de la aplicación del Programa de Reforma Agraria en Andalucía.

Segundo. Los trabajos han de ser inéditos y no haber sido premiados antes del fallo de este concurso, con una extensión mínima de 200 folios de texto mecanografiados y máximo de 500 folios, sin contabilizar a estos efectos ni las ilustraciones, ni los apéndices documentales.

Tercero. Se dirigirán al Ilmo. Sr. Secretario General del Instituto Andaluz de Reforma Agraria por correo certificado o presentándose en el Registro General de los Servicios Centrales del mencionado Organismo, (Avda. República Argentina, 25, 5º planta, Sevilla-41071), hasta las trece horas del día 27 de julio de 1990, con el siguiente epígrafe, para el Concurso «Monografías de Estudios y Trabajos de interés para el I.A.R.A.». Se deberá indicar el nombre y dirección del autor, la materia a la que concurre, conforme a la Base 1º, y el nombre del Director del trabajo presentado, si lo hubiere.

Cuarto. Los originales serán triplicados, escritos a máquina en folios a dos espacios y sólo por el anverso.

Quinto. El Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria designará los miembros que constituyan el Jurado y aprobará su fallo.

Sexto. La dirección de los trabajos presentados será motivo de incompatibilidad para ser designado miembro del Jurado.

Séptimo. El fallo sobre los trabajos presentadas se producirá en consideración al mérito absoluto de los mismos, por lo que podrá declararse desierto el concurso.

Octavo. Los autores de las monografías premiadas ceden sus derechos de autor al Instituto Andaluz de Reforma Agraria, en la medida necesaria para que éste, si lo estima, pueda publicarlas en las colecciones previstas hasta un límite de tirada máxima de 1.000 ejemplares.

Novena. El Organismo publicará cada una de las obras premiadas con una tirada mínima de 300 ejemplares. Asimismo podrá publicar cualquiera de las obras presentadas a concurso que considere de interés, con las mismas condiciones de las premiadas.

Décimo. Las monografías que no resulten premiadas o seleccionadas para su publicación se podrán retirar en el plazo de seis meses por los concursantes, previa presentación del recibo extendido por el Registro General o del justificante del certificado de correos.

Undécimo. La presentación al Concurso supone la aceptación de sus bases.

Sevilla, 23 de mayo de 1990.— El Presidente, Joan Corominas Masip.

## CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

*ORDEN de 9 de mayo de 1990, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Sevilla, en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 3302/86, interpuesto por don Teodoro de Vega Zamora.*

En el recurso contencioso-administrativo número 3302/86, interpuesto por D. Teodoro de Vega Zamora contra la resolución del Excmo. Sr. Consejero de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, desestimatoria por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra otra de 3 de octubre por la que se desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra otra de 26 de julio de 1985, del Viceconsejero de Salud y Consumo, sobre sanción disciplinaria, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado sentencia con fecha 23 de octubre de 1989, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procu-

rador Sr. Castellano Ortega en nombre de D. Teodoro de Vega Zamora, contra Resolución del Consejero de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, desestimatoria por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra otra, de 3 de octubre de 1985, por la que se desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra otra, de 26 de julio de 1985 del Viceconsejero de Salud y Consumo, por la que se impuso al recurrente la sanción de «tres años de suspensión de funciones», que confirmamos. Sin costas.»

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17. 2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA para general conocimiento y cumplimiento en su propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 9 de mayo de 1990

EDUARDO REJON GIEB  
Consejero de Salud y Servicios Sociales

*ORDEN de 10 de mayo de 1990, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 1519/86, interpuesto por Hijos de Ybarro, SA.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1519/86, interpuesto por la Compañía Mercantil «Hijos de Ybarro, S.A.» contra resolución de fecha 20 de marzo de 1985 del Delegado Provincial de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se le impuso una sanción de multa de cien mil pesetas por presuntas irregularidades en el etiquetado de productos, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado sentencia con fecha 7 de octubre de 1989, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. D. José María Romero Villalba, en nombre de «Hijos de Ybarro, S.A.», contra resolución de la Dirección General de Consumo, de la Junta de Andalucía, desestimatoria por silencio administrativo de recurso de alzada interpuesto contra otra, de 20 de marzo de 1985, de la Delegación Provincial de Salud y Consumo de Sevilla, por la que se acordaba la imposición de la sanción de cien mil pesetas: que confirmamos. Sin costas.»

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17. 2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA para general conocimiento y cumplimiento en su propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 10 de mayo de 1990

EDUARDO REJON GIEB  
Consejero de Salud y Servicios Sociales

*CORRECCION de errores de la Orden de 4 de diciembre de 1989, por la que se conceden ayudas a Asociaciones de ayuda mutua y autocuidado (BOJA núm. 98, de 9.12.89).*

Advertido error en la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de fecha 4 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 98, de 9 de diciembre de 1989), por la que se conceden ayudas o Asociaciones de Ayuda Mutua y Autocuidado, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

Página núm. 5.518, donde dice: «Aprodi Sevilla Inform. y Divulgación 100.228», debe decir: «Aprodi Mairena del Alcor (Sevilla) Inform. y Divulgación 100.228».

Sevilla, 22 de mayo de 1990

**CORRECCION** de errores de la Resolución de 19 de abril de 1990, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se regula la convocatoria de prórroga para 1990, de las becas otorgadas con cargo al crédito destinado a la asistencia social a favor de minusválidos atendidos en centros especializados de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 35 de 30.4.90).

Advertida omisión en la inserción de la Resolución de 19 de abril de 1990 (BOJA núm. 35, de 30 de abril de 1990), a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

Página núm. 3.175, a continuación del Artículo 1º, 2.d incluir: «En el supuesto de tener solicitado ingreso en el centro, la ayuda no podrá ser efectiva hasta que dicho ingreso se haya realizado».

Sevilla, 22 de mayo de 1990

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

**RESOLUCION** de 23 de enero de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se incluye en la relación de puestos de trabajo de dicha universidad el puesto de Jefe de Servicio Jurídico.

Como consecuencia de la transformación de la plaza de Jefe del Servicio Jurídico por Resolución de este Rectorado de fecha 23 de enero de 1990, y dada la necesidad de su provisión con carácter urgente, es aconsejable abordar de forma extraordinaria una nueva ampliación de la Relación de Puestos de Trabajo de 24 de noviembre de 1988 (BOJA de 15 de diciembre), sin demorarse hasta la próxima actualización general de la misma.

Por todo ello se hace imprescindible:

1º) Crear la plaza de Jefe del Servicio Jurídico que figura en el Anexo.

2º) Incluirla en la Relación de Puestos de Trabajo.

3º) Los complementos asignadas al puesto de trabajo lo son en la cuantía vigente para 1989.

Sevilla, 23 de enero de 1990.— El Rector, Javier Pérez Royo.

**A N E X O**

Denominación de la plaza: Jefe del Servicio Jurídico.  
C.D. Nivel: 26  
Forma de provisión: Libre Designación.  
Complemento Específico: 621.000 pesetas.  
Grupo A (licenciado en Derecho).

**RESOLUCION** de 2 de abril de 1990, de la Universidad de Cádiz, por la que se actualiza la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios.

Desde la publicación de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Universidad, de fecha 2 de febrero de 1988, hasta el momento actual, la experiencia acumulada aconseja abordar la actualización general de la Relación de Puestos de Trabajo.

Esta actualización viene determinada por necesidades organizativas y funcionales, las cuales aconsejan crear nuevas unidades administrativas que den respuesta a las carencias observadas. Al mismo tiempo, la necesaria actualización de la Administración Universitaria obliga a una reorganización funcional de los puestos contemplados en la anterior Relación de Puestos de Trabajo.

En consecuencia, y de conformidad con lo acordado por la Junta de Gobierno de esta Universidad, en su sesión de 22 de diciembre de 1989, y por el Consejo Social, en su sesión de 30 de marzo de 1990.

Primera. Se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente al Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, que se publica como Anexo de la presente Resolución.

Segundo. Los complementos señalados a los puestos de trabajo, lo son en la cuantía vigente al día 1 de enero de 1989.

A los efectos económicos y de consolidación de Grado, esta relación tendrá validez de 1 de enero de 1989.

Insértese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 2 de abril de 1990.—El Rector, José Luis Romero Palanco.

**UNIVERSIDAD DE CADIZ  
RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO**

COD	DENOMINACION	FP	ESC	NU	NI	C.E.	CDT	CED	CEI	CER
<b>** CENTRO RECTORADO</b>										
<b>* SERVICIOS GENERALES</b>										
1	JEFE SECRETARIA TECNICA RECTOR	C	A-B	1	24	650	212	120	0	318
2	SECRETARIA/O RECTOR	LD	C-D	1	18	370	124	60	0	186
3	SECRETARIA/O SEC. GENERAL	LD	C-D	1	16	320	104	60	0	156
4	AUXILIAR SEC. TECNICA RECTOR	C	D	2	12	197	80	0	0	117
5	JEFE NEGOCIADO REGISTRO GENERAL	C	C-D	1	16	320	104	60	0	156
6	AUXILIAR REGISTRO GENERAL	C	C-D	1	12	197	80	0	0	117
7	JEFE NEGOCIADO ARCHIVO GENERAL	C	B	1	18	310	124	60	0	186
8	AUXILIAR ARCHIVO GENERAL	C	D	1	12	197	80	0	0	117
9	GABINETE DE PRENSA	C	C-D	1	14	257	130	0	0	127
10	SECRETARIA VIC. O. ACADENICA	LD	C-D	1	16	320	104	60	0	156
11	SECRETARIA VIC. INVESTIGACION	LD	C-D	1	16	320	104	60	0	156
12	JEFE NEG. GESTION INVESTIGACION	C	C-D	1	16	320	104	60	0	156
13	AUXILIAR NEG. GESTION INVESTIGACION	C	D	1	12	197	80	0	0	117
14	SECRETARIA VIC. EXT. UNIVERSITARIA	LD	C-D	1	16	320	104	60	0	156
15	JEFE NEG. EXT. UNIVERSITARIA	C	C-D	1	16	320	104	60	0	156
16	AUXILIAR EXT. UNIVERSITARIA	C	D	1	12	197	80	0	0	117
17	SECRETARIA VIC. ALUMNOS	LD	C-D	1	16	320	104	60	0	156
18	INFORMACION AL ALUMNADO	C	C-D	2	14	257	130	0	0	127
19	SECRETARIA VIC. O. ESTATUTARIA	LD	C-D	1	16	320	104	60	0	156
20	JEFE NEG. SERVICIO PUBLICACIONES	C	C-D	1	16	320	104	60	0	156
21	AUXILIAR NEG. SERV. PUBLICACIONES	C	D	1	12	197	80	0	0	117
22	AUXILIAR SERVICIO DEPORTES	C	D	1	12	197	80	0	0	117
23	AUXILIAR SERVICIO INFORMATICA	C	D	1	12	197	80	0	0	117
<b>* Subsubtotal *</b>					25					
<b>* BIBLIOTECA CENTRAL</b>										
24	DIRECTOR BIBLIOTECA CENTRAL	C	A	1	26	850	292	120	0	438
25	SUBDIRECTOR BIBLIOTECA CENTRAL	C	A-B	1	24	650	212	120	0	318
26	AYUDANTE BIBLIOTECA B. CENTRAL	C	B	2	18	310	124	0	0	186
27	AUX. ADMTVO. B. CENTRAL	C	D	2	12	227	91	0	0	136
28	JEFE SERVICIO DE DOCUMENTACION	LD	A-B	1	24	650	212	120	0	318
29	AYTE. BIB. SERV. DOCUMENTACION	C	B	1	18	310	124	0	0	186
30	AUX. ADMTVO. SERV. DOCUMENTACION	C	C-D	1	14	257	130	0	0	127
<b>* Subsubtotal *</b>					9					
<b>* FORMACION Y PERFECTO.</b>										
31	AUX. ADMTVO. DE FORM. Y PERFECTO.	C	C-D	1	14	257	130	0	0	127
<b>* Subsubtotal *</b>					1					
<b>* GERENCIA</b>										
32	SECRETARIA GERENTE	LD	C-D	1	16	320	104	60	0	156
<b>COD DENOMINACION FP ESC NU NI C.E. CDT CED CEI CER</b>										
<b>* Subsubtotal *</b>					1					
<b>* UNIDAD TECNICA</b>										
33	JEFE SERVICIO U. TECNICA ARD.	LD	A	1	26	850	292	120	0	438
34	JEFE SECC. OBRAS U. TECNICA ARD.T.	C	B	1	24	650	212	120	0	318
35	AUXILIAR UNIDAD TECNICA	C	D	1	12	197	80	0	0	117
<b>* Subsubtotal *</b>					3					
<b>* GESTION DE ALUMNOS</b>										
36	JEFE SERVICIO G. DE ALUMNOS Y S. GILES	LD	A-B	1	26	850	292	120	0	438
37	JEFE SECCION G. DE ALUMNOS	C	B-C	1	24	650	212	120	0	318
38	JEFE NEGOCIADO ASUNTOS GENERALES	C	C-D	1	18	370	124	60	0	186
39	AUXILIAR ASUNTOS GENERALES	C	C-D	1	14	257	130	0	0	127
40	AUXILIAR ASUNTOS GENERALES	C	D	1	12	197	80	0	0	117
41	JEFE NEGOCIADO ACCESO	C	C-D	1	18	370	124	60	0	186
42	AUXILIAR ACCESO	C	C-D	1	14	257	130	0	0	127
43	AUXILIAR ACCESO	C	D	1	12	197	80	0	0	117
44	JEFE NEGOCIADO TITULOS	C	C-D	1	16	370	124	60	0	186
45	AUXILIAR NEGOCIADO TITULOS	C	C-D	1	14	257	130	0	0	127